

---

---

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

---

---

Núm. 41.553

Miércoles 7 de Septiembre de 2016

Página 1 de 8

---

Normas Particulares

---

CVE 1108488

---

---

MINISTERIO DE ENERGÍA

Subsecretaría de Energía

**OTORGA A EMPRESAS LIPIGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE  
DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE CURICÓ Y ROMERAL,  
REGIÓN DEL MAULE**

Núm. 95.- Santiago, 7 de julio de 2016.

Vistos:

El DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas y sus modificaciones; el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; los decretos N° 263, de 1995, que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas, N° 280, de 2009, que aprueba el Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red y N° 67, de 2004, que aprueba el Reglamento de Servicio de Gas de Red, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que mediante oficio Ord. SEC N°04025/ACC 1290041/ DOC 1086100, de 6 de abril de 2016, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha informado favorablemente la solicitud de concesión definitiva de distribución de gas de red en las comunas de Curicó y Romeral, Región del Maule, efectuada por Empresas Lipigas S.A. mediante presentación ingresada el 28 de agosto de 2015, complementada mediante presentaciones ingresadas el 20 de noviembre de 2015 y 22 de diciembre de 2015, con el objeto de suministrar y distribuir gas natural a través de una Planta Satélite de Regasificación, en adelante PSR, de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, inyectando dicho gas a la red de distribución a construir, en un punto de inyección de la comuna de Romeral,

Decreto:

**Primero:** Otórgase a Empresas Lipigas S.A., RUT 96.928.510-K, la concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red en las comunas de Curicó y Romeral, Región del Maule, en la zona definida en el numeral quinto del presente decreto.

**Segundo:** El proyecto contempla la distribución de gas natural licuado gasificado (GNL) proveniente de una Planta Satélite de Regasificación de GNL, la cual estará situada en el predio perteneciente a Empresas Lipigas S.A., correspondiente a la Planta de almacenamiento de GLP de Curicó, ubicada en Ruta 5 Sur (Km 187), Romeral, Rol 00053-061, de la comuna de Romeral, la cual se muestra en los planos LP\_C\_003: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Plano Trazado de Red y Cruces, Comunas de Curicó - Romeral, Rev. C", Lámina 2 de 5, y LP\_C\_005: "Proyecto de distribución de gas de red, Layout General PSR Comunas de Curicó - Romeral, Rev C". Los vértices de los predios donde se proyecta la PSR se indican en la Tabla 1, en

---

**CVE 1108488**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur, referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar F-033.

Tabla 1: Vértices Predio PSR

VÉRTICES PREDIO PSR		
Vértice	Coordenadas	
	NORTE	ESTE
01	6.127.762,00	299.233,00
02	6.127.680,00	299.302,00
03	6.127.638,00	299.253,00
04	6.127.719,00	299.187,00

La ubicación donde se proyecta la PSR se indica en la Tabla 2, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur, referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar F-033,

Tabla 2: Cuadro de Ubicación – PSR Proyectada

VÉRTICES PSR		
Vértice	Coordenadas	
	NORTE	ESTE
05	6.127.710,00	299.229,00
06	6.127.688,00	299.246,00
07	6.127.680,00	299.236,00
08	6.127.703,00	299.218,00

**Tercero:** El punto de inyección de suministro a la red de distribución se proyecta ejecutar en la comuna de Romeral, de acuerdo con lo indicado en los Planos LP\_C\_003: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Plano Trazado de Red y Cruces, Comunas de Curicó - Romeral, Rev C", Lámina 2 de 5, y LP\_C\_005: "Proyecto de distribución de gas de red, Layout General PSR Comunas de Curicó - Romeral, Rev C". El lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 3, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur, referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar F-033.

Tabla 3: Cuadro de Coordenadas – Punto de Inyección Proyectado

PUNTO DE INYECCIÓN DE GN		
Nombre de Vértice	Coordenadas	
	NORTE	ESTE
09	6.127.707,00	299.223,00

**Cuarto:** Los equipos de la PSR, que incluyen la odorización del gas y las Estaciones de Regulación de Presión y Medición, en adelante ERM, serán operados por personal de Empresas Lipigas S.A.

**Quinto:** Las zonas de concesión en las comunas de Curicó y Romeral, se indican en el plano LP\_C\_001: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Plano de Zona de Concesión, Comunas Curicó - Romeral, Rev. C", donde la zona de concesión solicitada está demarcada con una línea de color rojo segmentada, con sus respectivas coordenadas, y la zona de servicio de distribución de gas de red para gas natural, se indica en el mismo plano, que está demarcada con una línea de color azul, en conformidad al Artículo 24° del DFL N°323, de 1931.

La zona de servicio de la comuna de Curicó, se muestra en el Plano LP\_C\_002: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Plano Zona de Servicio, Comunas Curicó - Romeral, Rev .C" desde la Lámina N° 1 a la N° 5, e indica las coordenadas de los vértices de la zona de servicio.

La zona de servido de la comuna de Romeral, se muestra en el Plano LP\_C\_002: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Plano Zona de Servicio, Comunas Curicó - Romeral, Rev. C", desde la Lámina N° 1 a la N° 3, e indica las coordenadas de los vértices de la zona de servicio.

El Plano LP\_C\_003: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Plano Trazado de Red y Cruces, Comunas de Curicó - Romeral, Rev. C", Lámina N° 2 de 5, y el Plano LP\_C\_005: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Layout General PSR Comunas de Curicó - Romeral, Rev C", incluyen la ubicación del punto de inyección al sistema y a la red de distribución de gas.

El trazado de la red de distribución terciaria, se muestra en el Plano LP\_C\_003, Láminas N° 1 a la N° 5. La red de distribución de gas se compone de aquellas redes de color rojo claro, cuyo diámetro es de 200 mm; de color naranja, cuyo diámetro es de 160 mm; de color azul, cuyo diámetro es de 110 mm, denominadas red de distribución terciaria estructurate, y aquella red de color verde, cuyo diámetro es de 90 mm y de color rosado, cuyo diámetro es de 63 mm, denominadas red de distribución terciaria.

Dichos planos se basan en las cartas terrestres referenciadas geográficamente con sistema de Coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur, en escala 1:50.000, y 1:5.000, destacando en cada uno de ellos lo siguiente:

- a) Polígono que contiene la zona de concesión solicitada para las comunas mencionadas y demarcada con una línea roja segmentada con sus respectivos vértices georeferenciados.
- b) Faja en torno de la red de distribución que contiene la zona de servicio.
- c) La ubicación de las conexiones al suministro de gas natural de la PSR.
- d) Las tuberías de la red de distribución desde el punto de conexión al suministro de gas natural, hasta los centros de consumo de la comuna a conectar. Estas redes incluyen diseño de seguridad de las instalaciones anexas que se mencionan en el literal e) siguiente.
- e) Las instalaciones anexas pertenecientes a la red de distribución, tales como las válvulas de corte y sectorización.

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en las comunas de Curicó y Romeral, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 4 y tabla 5, respectivamente.

Tabla 4: Cuadro de Coordenadas – Zona de Concesión Curicó

ZONA DE CONCESIÓN COMUNA CURICÓ			
Nombre de vértice	Coordenadas UTM <sup>(1)</sup>		Se une al siguiente vértice
	NORTE	ESTE	
Vértice A	6.132.752,89	299.762,58	Línea recta hasta vértice B
Vértice B	6.132.264,00	301.536,00	Línea por límite comunal Curicó - Romeral hasta vértice C
Vértice C	6.127.600,00	299.945,00	Línea recta hasta vértice D
Vértice D	6.125.636,00	299.219,00	Línea recta hasta vértice E
Vértice E	6.124.970,00	298.700,00	Línea recta hasta vértice F
Vértice F	6.121.346,00	295.100,00	Línea por límite comunal Curicó - Sagrada Familia hasta vértice G
Vértice G	6.125.700,00	291.300,00	Línea recta hasta vértice H
Vértice H	6.130.639,00	296.583,00	Línea recta hasta vértice A

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur, se encuentran referidas a las Cartas del Instituto Geográfico Militar F-032, F-033, F-041 y F-042

Tabla 5: Cuadro de Coordenadas – Zona de Concesión Romeral

ZONA DE CONCESIÓN COMUNA ROMERAL			
Nombre de vértice	Coordenadas UTM <sup>(1)</sup>		Se une al siguiente vértice
	NORTE	ESTE	
Vértice B	6.132.264,00	301.536,00	Línea recta hasta vértice C
Vértice C	6.127.600,00	299.945,00	Línea por límite comunal Curicó - Romeral hasta vértice B

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur, se encuentran referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar F-033.

**Sexto:** La red de distribución de gas no cuenta con red secundaria. Por otra parte, la red de distribución terciaria considera la instalación de tubería de polietileno PE 80 de 200, 160, 110, 90 y 63 mm, la cual operará a una presión máxima de 4 bar, de acuerdo a lo definido en la Norma Chilena NCh2296/1:2002 "Tuberías de polietileno (PE) enterradas para redes de distribución de combustibles gaseosos - Requisitos - Parte 1: Serie métrica".

Lipigas S.A. mantendrá equipos técnicos para patrullaje, mantenimiento y operación de estas nuevas redes.

**Séptimo:** La longitud total de la red de distribución terciaria estructurate y de distribución terciaria a instalar en la zona de concesión solicitada, se indica en la tabla 6 siguiente:

Tabla 6. Longitud de la red terciaria

Red	Diametro	Material	Presiones (bar)	Longitud (mts)		Total (metros)
				Curicó	Romeral	
Terciaria estructurante	200	PE-80	4	116	1.807	<b>1.923</b>
	160	PE-80	4	3.958	779	<b>4.737</b>
	110	PE-80	4	8.941	0	<b>8.941</b>
Terciaria de distribución	90	PE-80	4	5.675	0	<b>5.675</b>
	63	PE-80	4	734	0	<b>734</b>
<b>Total (metros)</b>				<b>19.424</b>	<b>2.586</b>	<b>22.010</b>

El presente cuadro no contempla 40m de tubería de 200mm ubicados al interior de la Planta de Lipigas

**Octavo:** La red de distribución se construirá de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente, relacionada con paralelismos y cruzamientos de caminos públicos, calles, etc. y ocupación de cualquier bien nacional de uso público. El detalle de cortes típicos para paralelismo y cruce de calles, se indican en el plano denominado LP\_C\_004: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Plano Cortes Tipo, Comunas de Curicó y Romeral, Lámina N° 01 de 01, Rev .C".

**Noveno :** Los bienes nacionales de uso público, que serán objeto de ocupación y/o cruzamiento por las redes de distribución secundaria y terciaria de gas natural, corresponden a calles y caminos públicos de las comunas de Curicó y Romeral, según se señalan en las Tablas 7 y 8.

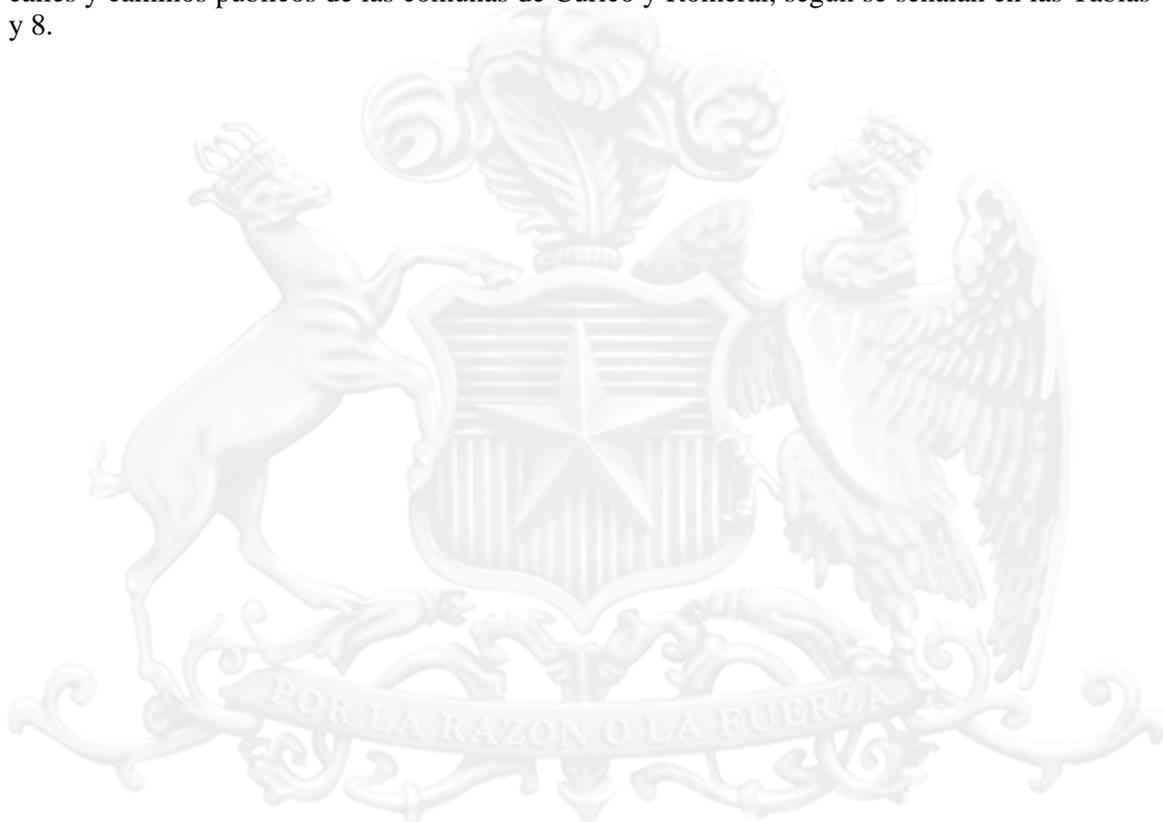


Tabla 7. Listado de Bienes Nacionales de uso público, objeto de ocupación o cruzamiento, en comuna de Curicó.

Nombre Calle	Por	Desde	Hasta	200 mm	160 mm	110 mm	90 mm	63 mm	Total
Ruta J - 514 (Camino a Rauque)	Vereda poniente	Ruta J - 510 (vereda norte)	703 metros al nor-oriental por Ruta J - 514 (Camino a	0	0	713	0	0	713
Ruta J - 510	Vereda norte	Caletera poniente (vereda poniente) de Ruta 5 Sur	Ruta J - 514 (vereda oriente)	0	0	595	0	0	595
Cruce Calle Los Vidales	Calzada Calle Los Vidales (cruce)	Calle Los Vidales (vereda norte)	Calle Los Vidales (vereda norte)	0	17	0	0	0	17
Ruta 5 Sur	Caletera poniente (vereda poniente)	Calle Los Vidales (vereda norte)	Ruta J - 510 (vereda norte)	0	0	1.952	0	0	1.952
Cruce Ruta 5 Sur	Ruta 5 Sur	Caletera poniente (vereda poniente) de Ruta 5 Sur	30 metros hacia el oriente (Limite Comunal Con	0	30	0	0	0	30
Calle Los Vidales	Vereda norte	Caletera poniente (vereda poniente) de Ruta 5 Sur	Camino a Rauquen (vereda poniente)	0	0	697	0	0	697
Camino a Rauquen	Vereda poniente	Proyeccion vereda norte Calle Los Vidales	214 mts hacia el nor-oriental por Camino a Rauquen (vereda poniente),	0	0	214	0	0	214
Calle Sarajevo	Vereda Sur	Camino a Rauquen (vereda poniente)	Calle Proyectada 2 (vereda poniente)	0	0	1.419	0	0	1.419
Ruta 5 Sur	Caletera oriente (vereda oriente)	Limite Comunal con Romeral eje calzada Callejon Los Pinos	Calle Camino a Zapallar (vereda poniente)	116	0	0	0	0	116
Calle Camino a Zapallar	Vereda sur	Caletera poniente (vereda poniente) de Ruta 5 Sur	Calle Angel Lago (vereda poniente)	0	0	920	0	0	920
Calle Angel Lago	Vereda poniente	Calle Camino a Zapallar (vereda poniente)	Calle Proyectada Nº 21(vereda norte) direccion poniente	0	0	250	0	0	250
Calle Proyectada Nº 21	Vereda norte	Calle Angel Lago (vereda poniente)	44 mts hacia el poniente por Calle Proyectada Nº 21 (vereda norte)	0	0	44	0	0	44
Ruta 5 Sur	Caletera oriente (vereda oriente)	Camino a Zapallar (vereda sur)	Calle de Servicio (vereda norte)	0	2.062	0	0	0	2.062
Calle de Servicio	Vereda norte	Caletera oriente Ruta 5 Sur	Berma oriente Ruta 5 Sur	0	230	0	0	0	230
Ruta 5 Sur	Berma sur	Calle de Servicio (vereda norte)	Estero Guaiquillo (lado sur)	0	0	480	0	0	480
Ruta J - 65	Vereda norte	Ruta 5 Sur, Estero Guaiquillo ( lado oriente)	149 metros hacia el oriente de Ruta 5 Sur (berma norte)	0	0	149	0	0	149
Cruce Ruta J - 65	Ruta J - 65 (cruce)	149 metros hacia el oriente de Ruta 5 Sur (berma norte)	Ruta J - 65 (sentido transito poniente) berma sur	0	0	36	0	0	36
Ruta J - 65	Berma Sur	Ruta J - 65 (sentido transito poniente) berma sur	Calle Iansa (vereda norte)	0	0	350	0	0	350
Ruta 5 Sur	Berma oriente	Calle Iansa (vereda Sur)	2.438 mts hacia el sur	0	0	0	2.438	0	2.438
Calle Iansa	Vereda oriente	Ruta 5 Sur lado oriente	Fin de calle Iansa KM 2,1 (vereda	0	0	0	2.116	0	2.116
Av. Manso de Velasco	Vereda poniente	Ruta 5 Sur esquina Calle Iansa KM 00	Calle Buen Pastor (vereda sur)	0	694	0	0	0	694
Calle Buen Pastor	Vereda sur	Calle poniente de Av. Manso de Velasco (vereda poniente)	Calle Chacabuco (vereda poniente)	0	133	0	0	0	133
Calle Chacabuco	Vereda poniente	Calle Buen Pastor (vereda sur)	Calle Arturo Prat (vereda Norte)	0	792	0	0	0	792
Calle Villota	Vereda norte	Calle Chacabuco (vereda poniente)	12 mts hacia el poniente desde Calle Yungai (vereda poniente)	0	0	0	0	393	393
Calle Merced y Calle René León Echaíz	Vereda norte	Calle Chacabuco (vereda poniente)	Calle Jesus Pons (vereda poniente)	0	0	0	851	0	851
Calle Jesus Pons	Vereda poniente	Calle René León Echaíz (vereda norte)	27 metros hacia el norte desde Calle René León Echaíz (vereda norte)	0	0	0	27	0	27
Calle Provincia de Tenuel	Vereda sur	27 metros hacia el norte desde Calle René León Echaíz (vereda norte)	Calle Aragon (vereda oriente)	0	0	0	163	0	163

Nombre Calle	Por	Desde	Hasta	Longitud (m)					Total
				200 mm	160 mm	110 mm	90 mm	63 mm	
Calle Aragón	Vereda oriente	La proyección de la vereda sur de Calle Providencia de Teruel	80 mts hacia el norte Calle Aragón (vereda oriente) hasta la proyección de la vereda norte de Calle Provincia de Zaragoza	0	0	0	80	0	80
Calle Arturo Prat	Vereda norte	Calle Chacabuco (vereda poniente)	Calle Bernardo OHiggins (vereda oriente)	0	0	739	0	0	739
Calle Bernardo OHiggins	Vereda oriente	Calle Arturo Prat (vereda norte)	Calle Camilo Henríquez (vereda sur)	0	0	266	0	0	266
Calle Camilo Henríquez	Vereda sur	Calle Bernardo OHiggins (vereda oriente)	117 mts hacia el poniente por Calle Camilo Henríquez (vereda sur)	0	0	117	0	0	117
Calle Peña	Vereda poniente	Calle Arturo Prat (vereda norte)	79 mts dirección sur desde Calle Estado (vereda sur)	0	0	0	0	341	341
<b>Total (metros)</b>				<b>116</b>	<b>3.958</b>	<b>8.941</b>	<b>5.675</b>	<b>734</b>	<b>19.261</b>

Tabla 8. Listado de Bienes Nacionales de uso público, objeto de ocupación o cruzamiento, en comuna de Romeral.

Nombre Calle	Por	Desde	Hasta	Longitud (m)					Total
				200 mm	160 mm	110 mm	90 mm	63 mm	
Ruta 5 Sur	Caletera oriente (vereda oriente)	Limite de Predio PSR por caletera oriente	Caletera oriente, Ruta J - 555 (vereda sur)	0	749	0	0	0	749
Cruce Ruta 5 Sur	Ruta 5 Sur	Caletera oriente, Ruta J - 555 (vereda sur)	Limite Comunal con Curico en la Ruta 5 Sur	0	30	0	0	0	30
Ruta 5 Sur	Caletera oriente (vereda oriente)	Limite de Predio PSR por caletera oriente Ruta 5 Sur (KM 187)	Limite Comunal con Curico en la Ruta 5 Sur, eje Calzada Callejon Los Pinos	1.807	0	0	0	0	1.807
<b>Total (metros)</b>				<b>1.807</b>	<b>779</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.586</b>

Los trabajos a ejecutar en la red de distribución terciaria de gas natural para la zona de concesión solicitada, serán tendidos de redes subterráneas con ocupación o cruzamiento de bienes nacionales de uso público y se ajustarán a la legislación vigente sobre pago de derechos municipales y reposición de pavimentos.

**Décimo:** La materialización de proyecto en la zona de servicio solicitada, en las comunas de Curicó y Romeral, comprometerá durante la construcción de las siguientes obras e instalaciones existentes, que se detallan en la Tabla 9:

Tabla 9. Obras e instalaciones que se verán afectadas

Obra o instalación	Calle	Ubicación	Longitud (m)
Cruce Línea Troncal FFCC	Ruta 5 Sur (KM 193)	por Ruta 5 Sur (KM 193) hacia el sur, ubicado a 1.162 m hacia el sur por paralelismo Ruta 5 Sur (berma oriente), desde vereda sur Ruta J 65 hasta lado oriental de Línea Troncal FFCC	12
Cruce Estero Guaiquillo	Ruta 5 Sur (KM 191)	hacia el sur - poniente Ubicado en Ruta 5 Sur KM 191	140
Cruce Estero Guaiquillo	Calle Camino a Zapallar (vereda sur)	hacia el sur-oriente por Calle Camino a Zapallar ubicado a 61 mts al poniente de Av. Angel Lago	61
Cruce Canal sin nombre	Ruta J - 514 (Camino a Rauquen) (vereda poniente)	hacia el norte por Ruta J - 514 (Camino a Rauquen) ubicado a 232 m al sur de vereda sur Av. Rauque	5
Cruce Canal Cañada	Ruta 5 Sur en el KM 185,8	hacia el norte, ubicado 452 mts al norte de la vereda norte de Calle Los Vidales	5
Cruce Canal Cañada	Calle Los Vidales	hacia el poniente, ubicado a 490 mts de caletera poniente Ruta 5 Sur	5
Cruce Canal El Molino	Ruta 5 Sur KM 189,5	hacia el sur, ubicado a 621 m al sur de vereda sur Camino a Zapallar	5
Cruce Canal El Molino	Ruta 5 Sur KM 190,5	hacia el sur, ubicado a 438 m de vereda norte calle de Servicio	5
Cruce Derrame Canal La Obra del Medio	KM 0,68 Calle Iansa	ubicado a 71 m al sur de vereda sur camino rural sin nombre 1 (KM 0,6 de Calle Iansa)	5
Cruce Derrame Canal La Obra del Medio	KM 1,05 Calle Iansa	ubicado a 736 m al norte de vereda norte camino rural sin nombre 2 (KM 1,8 de Calle Iansa)	5
Cruce Derrame Canal La Obra del Medio	Km 192,4 Ruta 5 Sur	ubicado a 592 m al sur de vereda sur Calle Iansa	5
Cruce Derrame Canal La Obra del Medio	Km 192,6 Ruta 5 Sur	ubicado a 850 m al sur de vereda sur Calle Iansa	5
Cruce Derrame 1 Estero El Maiten	Km 193,2 Ruta 5 Sur	ubicado a 216 m al sur del lado sur Cruce Línea Troncal FFCC (KM 193 Ruta 5 Sur)	3

Además, el proyecto de red de distribución terciaria contempla, en todo su trazado, el cruce y paralelismo con instalaciones subterráneas de las empresas de servicios básicos en la Comuna de Curicó: Aguas Nuevo Sur y CGE Distribución; y empresas de telecomunicaciones.

**Décimo primero:** El proyecto de distribución de gas de red en las comunas de Curicó y Romeral se emplaza en su totalidad en Bienes Nacionales de Uso Público, por lo tanto, no se requieren servidumbres de paso en predios fiscales, municipales ni particulares.

**Décimo segundo :** En la zona de concesión que se solicita, Empresas Lipigas S.A. distribuirá gas natural proveniente de una PSR de GNL a instalar en la comuna de Romeral, para suministrar y distribuir gas natural en dicha comuna, cuyas especificaciones deberán cumplir con la Norma Chilena NCh2264.Of2014, o la disposición que la reemplace. El gas a suministrar será odorizado según los requisitos de la Norma Chilena NCh 2394 Of. 1999.

Si el titular de la concesión modificase el tipo de gas a suministrar, éste deberá poseer un valor del índice de Wobbe que se encuentre comprendido en el intervalo definido del mismo índice para el gas natural, además de ajustarse a lo estipulado en el artículo 42° del DFL N° 323, de 1931, y en el artículo 61° del DS N° 67, de 2004.

**Décimo tercero:** El cronograma de avance físico de la construcción de las obras se indica en la Tabla 10.

Tabla 10. Cronograma de avance físico de las obras.

Inicio de las obras	Una vez otorgada la Concesión
Cumplimiento del primer tercio	7 meses desde el inicio de las obras
Cumplimiento del segundo tercio	11 meses desde el inicio de las obras
Cumplimiento del tercer tercio	16 meses desde el inicio de las obras

**Décimo cuarto:** Los planos referidos en los artículos anteriores, la memoria explicativa y demás antecedentes técnicos de la solicitud, forman parte integrante del presente decreto.

**Décimo quinto:** La inversión total estimada por Empresas Lipigas S.A. para desarrollar el proyecto de distribución de gas de red para gas natural en el área solicitada de las comunas de Curicó y Romeral, asciende a un total de US\$ 17.554.250.

**Décimo sexto:** La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los Bienes Nacionales de Uso Público, y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en los artículos quinto, noveno y décimo anteriores, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del DFL N° 323, de 1931, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

**Décimo séptimo:** Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

**Décimo octavo :** La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas y de calidad de servicio establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al DFL N° 323, de 1931.

**Décimo noveno:** Con el objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

- a) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las obras, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.
- b) Comunicar mensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto original.
- c) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

**Vigésimo:** Toda desviación del proyecto originalmente presentado deberá ser informada a la autoridad para su evaluación y pronunciamiento correspondiente en forma previa a su ejecución.

**Vigésimo primero:** El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

